

LEÓN XIV
AUDIENCIA GENERAL

Miércoles, 18 de marzo de 2026

Catequesis. Los documentos del Concilio Vaticano II.

II. Constitución dogmática *Lumen gentium*. 4. La Iglesia, pueblo sacerdotal y profético

¡Queridos hermanos y hermanas, buenos días y bienvenidos!

Hoy quisiera detenerme de nuevo en el segundo capítulo de la Constitución conciliar *Lumen gentium* (LG), dedicado a la Iglesia como pueblo de Dios.

El pueblo mesiánico (LG 9) recibe de Cristo la participación a la obra sacerdotal, profética y real en la que se lleva a cabo su misión salvífica. Los Padres conciliares enseñan que el Señor Jesús ha instituido mediante la nueva y eterna Alianza un reino de sacerdotes, constituyendo a sus discípulos en un «sacerdocio real» (1Pe 2,9; cf. 1Pe 2,5; Ap 1,6). Este sacerdocio común de los fieles es donado con el bautismo, que nos habilita para rendir culto a Dios en espíritu y en verdad y a «confesar delante de los hombres la fe que recibieron de Dios mediante la Iglesia» (LG 11). Además, a través del sacramento de la confirmación, todos los bautizados «se vinculan más estrechamente a la Iglesia, se enriquecen con una fuerza especial del Espíritu Santo, y con ello quedan obligados más estrictamente a difundir y defender la fe, como verdaderos testigos de Cristo, por la palabra juntamente con las obras» (*ibid.*). Esta consagración está en la raíz de la misión común que une a los ministros ordenados y a los fieles laicos.

A propósito, el papa Francisco observaba así: «Mirar al Pueblo de Dios, es recordar que todos ingresamos a la Iglesia como laicos. El primer sacramento, el que sella para siempre nuestra identidad y del que tendríamos que estar siempre orgullosos es el bautismo. Por él y con la unción del Espíritu Santo, [los fieles] “quedan consagrados como casa espiritual y sacerdocio santo” (LG 10), entonces todos formamos el Santo Pueblo fiel de Dios» (Carta al Presidente de la Pontificia Comisión para América Latina, 19 de marzo 2016).

El ejercicio del sacerdocio real tiene lugar de muchas maneras, todas ellas encaminadas a nuestra santificación, sobre todo participando en la ofrenda de la Eucaristía. Mediante la oración, el ascetismo y la caridad activa damos testimonio de una vida renovada por la gracia de Dios (cf. LG 10). Como sintetiza el Concilio, «el carácter sagrado y orgánicamente estructurado de la comunidad sacerdotal se actualiza por los sacramentos y por las virtudes» (LG 11).

Los padres conciliares enseñan además que el pueblo santo de Dios participa también en la misión profética de Cristo (cf. LG 12). En este contexto introduce el tema importante del sentido de la fe y del consenso de los fieles. La Comisión Doctrinal del Concilio precisaba que este *sensus fidei* «es como una facultad de toda la Iglesia, gracias a la cual en su fe reconoce la revelación transmitida, distinguiendo entre lo verdadero y lo falso en las cuestiones de fe, y al mismo tiempo penetra más profundamente en ella y la aplica más plenamente en la vida» (cf. *Acta Synodalia*, III/1, 199). El sentido de la fe pertenece por tanto a cada fiel no a título individual, sino como miembros del pueblo de Dios en su conjunto.

La *Lumen gentium* concentra la atención sobre este último aspecto y lo relaciona con la infalibilidad de la Iglesia, a la cual pertenece la infalibilidad del Romano Pontífice, al servirla. «La totalidad de los fieles, que tienen la unción del Santo (cf. 1Jn 2,20 y 27), no puede equivocarse cuando cree, y esta prerrogativa peculiar suya la manifiesta mediante el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando desde los Obispos hasta los últimos fieles laicos presta su consentimiento universal en las cosas de fe y costumbres» (LG 12). La Iglesia, por tanto, como comunión de los fieles que incluye obviamente a los pastores, no puede errar en la fe: el órgano de esta propiedad suya, fundado en la unción del Espíritu Santo, es el sobrenatural sentido de la fe de todo el pueblo de Dios, que se manifiesta en el consenso de los fieles. De esta unidad, que el Magisterio eclesial custodia, se deduce que cada persona bautizada es un sujeto activo de evangelización, llamado a dar un testimonio coherente de Cristo según el don profético que el Señor infunde en toda su Iglesia.

El Espíritu Santo, que nos viene de Jesús Resucitado, dispensa de hecho «entre los fieles de cualquier condición, distribuyendo a cada uno según quiere (1Co 12,11) sus dones, con los que les hace aptos y prontos para ejercer las diversas obras y deberes que sean útiles para la renovación y la mayor edificación de la Iglesia» (LG 12). Una demostración peculiar de tal vitalidad carismática es ofrecida por la vida consagrada, que continuamente brota y florece por obra de la gracia. También las formas asociativas eclesiales son ejemplo luminoso de la variedad y de la fecundidad de los frutos espirituales para la edificación del Pueblo de Dios.

Queridos, despertemos en nosotros la conciencia y la gratitud de haber recibido el don de formar parte del pueblo de Dios; y también la responsabilidad que esto conlleva.